



Estimado Presidente de la CRUE, estimado José Carlos:

El denominado *sexenio de transferencia del conocimiento e innovación* fue convocado como experiencia piloto dentro de la convocatoria de sexenios de investigación por *Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora*, de forma que la evaluación de la actividad de transferencia del conocimiento e innovación para el profesorado universitario e investigadores tiene entidad propia como lo tiene también el tramo de investigación. Como se ha repetido varias veces este sexenio tiene los mismos efectos académicos y económicos que los sexenios de investigación convencionales. Corresponde a las universidades aplicar estos efectos de forma análoga a como hacen con los sexenios de investigación teniendo siempre en cuenta que, como máximo, han de pagarse seis sexenios independientemente de si son de investigación o de transferencia.

Secretario General de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazón